



PLE-TCE-1-27-06-2022-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor de la señora y de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, doctor Ángel Torres Maldonado; y, doctor Joaquín Viteri Llanga, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 221 establece las funciones del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas: *“1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas. 2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. 3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento”;*

Que, el artículo 64 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que *“El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de manera excepcional, podrá designar y convocar conjueces y conjuces ocasionales cuando hubiere congestión de causas. Los conjuces ocasionales no podrán conocer las causas que estén siendo tramitadas por las juezas o jueces principales del Tribunal Contencioso Electoral. Las conjuezas y conjuces ocasionales deberán reunir los mismos requisitos exigidos para los miembros del Tribunal Contencioso Electoral y serán designados por el Pleno. El Tribunal Contencioso Electoral reglamentará, bajo criterios de idoneidad, independencia, meritocracia y paridad de género, el proceso que le permita contar con una base de elegibles que actuarán como conjuces, para cuyo efecto solicitará a las facultades en ciencias jurídicas que postulen candidatas y candidatos. Del mismo banco de elegibles, mediante sorteo, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral podrá designar a aquellas o aquellos que conozcan y resuelvan los incidentes de excusa y recusación”;*



- Que,** el artículo 69 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral determina que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral designará una Comisión de Acompañamiento para que realice la verificación de requisitos y calificación de méritos, que estará integrada por tres académicos, comisión de acompañamiento que también podrá conformarse con representantes de los organismos técnicos electorales de carácter internacional;
- Que,** mediante resolución No. PLE-TCE-2-26-06-2020, adoptada el 26 de junio de 2020, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, expidió el Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante resolución No. PLE-TCE-1-24-05-2022, adoptada el 24 de mayo de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, expidió la Codificación del Instructivo para Seleccionar y Conformar el Banco de Elegibles de Conjueces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la Codificación del Instructivo para Seleccionar y Conformar el Banco de Elegibles de Conjueces Ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, el Pleno de este Órgano de Justicia Electoral con resolución No. PLE-TCE-2-05-04-2022-EXT, adoptada el 05 de abril de 2022, declaró el inicio del proceso para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral y dispuso a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral en coordinación con la Secretaría General, la realización de los cronogramas para la integración de la comisión de acompañamiento y para la ejecución de las fases del proceso de la conformación del banco de elegibles;
- Que,** el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con Resolución No. PLE-TCE-1-02-06-2022-EXT, de 02 de junio de 2022, aprobó el cronograma para la designación de los miembros que integrarán la Comisión de Acompañamiento que llevará a cabo el procedimiento de selección y conformación del banco de elegibles de conjueces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral. Asimismo, aprobó el cronograma para la ejecución de las fases del



procedimiento de selección y conformación del banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, el presidente del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha 09 y 10 de junio de 2022, suscribió los oficios dirigidos a los decanos de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas de todas las universidades del país, así como, a los representantes de los organismos técnicos electorales de carácter internacional, para que postulen a sus candidatos para integrar la Comisión de Acompañamiento;

Que, de conformidad con el cronograma aprobado, se recibieron las siguientes postulaciones para integrar la Comisión de Acompañamiento:

POSTULACIONES A LA COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA SELECCIÓN DE CONJUECES OCASIONALES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL		
No.	NOMBRE Y APELLIDO POSTULANTE	UNIVERSIDAD AUSPICIANTE
1	GIRARD VERNAZA ARROYO	Universidad Luis Vargas Torres Esmeraldas
2	JOSÉ ANTONIO HUALPA BELLO	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
3	FAUSTO LEONIDAS ALARCON CEDEÑO	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
4	PATRICIO ERNESTO GARCÍA VALLEJO	Universidad San Gregorio (Portoviejo)
5	JUAN FERNANDO PAEZ PARRAL	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
6	GIL MEDARDO ARMIJO BORJA	Universidad Estatal de Milagro
7	JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR	Jurado Nacional de Elecciones de Perú

Que, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 007-2022-PLE-TCE, de 27 de junio de 2022, a las 09h30, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, conoció y analizó los expedientes de cada uno de los postulantes para conformar la Comisión de Acompañamiento para el proceso de selección del banco de elegibles de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, auspiciados por las Universidades y Organismos



Electorales Internacionales, el informe y matriz de evaluación presentada por la Secretaría General sobre cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 5 de la Codificación del Instructivo para seleccionar y conformar el banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, así como también verificaron la presentación de la carta de auspicio de la postulación de sus entidades, su formación académica, ejercicio de la docencia, formación profesional, capacitación y experiencia laboral;

Que, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral luego de analizado cada uno de los expedientes de los postulantes y cumpliendo con las fases de ejecución del cronograma aprobado, considera imperativo designar a los miembros que conformarán la Comisión de Acompañamiento que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección del banco de elegibles de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, respetando además los principios constitucionales y legales de paridad de género en la conformación de la misma.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros de la Comisión Académica de Acompañamiento que llevará a cabo el proceso para la conformación del banco de elegibles y selección de conjuceces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral, a las siguientes personas:

MIEMBROS PRINCIPALES	
GIRARD VERNAZA ARROYO	PRINCIPAL
JOSÉ ANTONIO HUALPA BELLO	PRINCIPAL
JUAN FERNANDO PÁEZ PARRAL	PRINCIPAL
MIEMBROS SUPLENTE	
FAUSTO LEONIDAS ALARCON CEDEÑO	PRIMER SUPLENTE
GIL MEDARDO ARMIJO BORJA	SEGUNDO SUPLENTE
PATRICIO ERNESTO GARCÍA VALLEJO	TERCER SUPLENTE



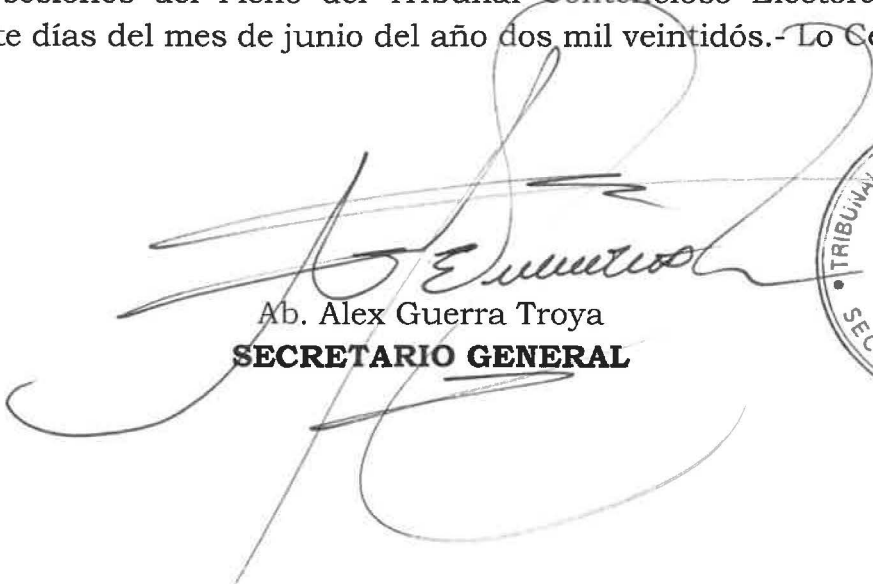
Artículo 2.- Designar al magíster JOVIAN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR, magistrado del Jurado Nacional de Elecciones del Perú, como miembro de la Comisión Académica de Acompañamiento, en calidad de Veedor Internacional quien participará en todas las fases y etapas del proceso para la conformación del banco de elegibles y selección de conjuces ocasionales del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 3.- Disponer al señor Secretario General notifique a los miembros designados para integrar la Comisión de Acompañamiento, a través de los correos electrónicos señalados en su postulación, con el objeto de que sean inmediatamente posesionados por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de esta manera inicien sus actividades y puedan cumplir con sus funciones y atribuciones, conforme lo señala la normativa dictada para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y será publicada en el portal web institucional www.tce.gob.ec.

Dada y aprobada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

